



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126 -2022-MDI

Independencia, 03 de mayo de 2022.



VISTO: El Informe N° 082-2022-MDI-GSPyGA/SGGA/ASB/JATM, de fecha de recepción 29 de abril de 2022, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento y la solicitud presentada por el Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Oro Puquio, del Centro Poblado de Huánchac, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en el Artículo 20° Incisos 20.1 y 20.2, señala que las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial, según corresponda, y de acuerdo con el presente Reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el Artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad;

Que, mediante solicitud Registrada con N° 93454-0, de fecha 27 de abril de 2022, el señor John Carlos Quiñones, en su condición de Presidente del Consejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Oro Puquio, del Centro Poblado de Huánchac, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash", cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

De conformidad al Informe Técnico N° 082-2022-MDI-GSPyGA/SGGA/ASG/JATM, de fecha 29 de abril de 2022, emitida favorablemente por el Responsable del área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento; con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126 -2022-MDI

27972, con las visas de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a la Organización Comunal denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Oro Puquio, del Centro Poblado de Huánchac, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de Agua Potable en dicho centro poblado.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 03/04/2022 al 03/04/2024, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
PRESIDENTE /A	JOHN CARLOS QUIÑONES	X		40461626
TESORERO /A	SILVIA CHÁVEZ CUEVA		X	32301214
SECRETARIO /A	MARÍA MARCELA DÍAZ CARRERO		X	27290849
VOCAL 1	BENITO JESÚS GUERRERO TADEO	X		31663231
VOCAL 2	FIDELA TEÓFILA MORALES SHUÁN		X	31673120

ARTÍCULO 3°.- RECONOCER como Fiscal de la JASS, por un período de tres (03) años, del 03/04/2022 al 03/04/2025, a la siguiente persona:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
FISCAL	NICETO VALENTÍN ALBINO	X		31603504

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el Registro de la Organización Comunal en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad y proceda con la emisión de la Constancia de Inscripción respectiva.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR a la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Sector Oro Puquio, del Centro Poblado de Huánchac, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumplan bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

RCGC-A(p)/anvm.

Página 2 de 2


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Ing. Rafael Camilo Gonzáles Caururo
ALCALDE (P)